

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10415929531 - RIVERA VERGARA JOSE OLIVER

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 41592953 - RIVERA VERGARA, JOSE OLIVER

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

16/06/2005

Fecha de Inicio de Actividades:

16/06/2005

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

RECIBO POR HONORARIOS

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 24/09/2014

Emisor electrónico desde:

24/09/2014

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 24/09/2014)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 21/09/2021 11:29

Papeleta de Habilitación Profesional N° B

026355

-E

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima

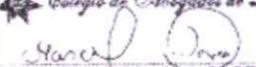


CERTIFICA:

Que el abogado(a): RIVERA VERGARA JOSE OLIVER
Con Registro CAL N° 43632 se encuentra activo(a) para
ejercer la abogacía conforme a ley y el Estatuto del Colegio.

VALIDO HASTA EL 28/02/2022 BV B100-0009282
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



Colegio de Abogados de Lima

Mg. MARCO ANTONIO DELLOA REYNA
Secretario General

APORTE DESTINADO AL FONDO INTANGIBLE PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO.



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres



Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Título de Abogado

a José Oliver Rivera Vergara

después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,

el día 25 de Enero de 2007

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 26 de Enero de 2007

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

Registrado a folios 061-E del Libro de Títulos N° 17



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Ciencias Administrativas
Unidad de Posgrado

N° 103/CI2021

CONSTANCIA

PROGRAMAS VIGENTES RECONOCIDOS POR SUNEDU

Doctorado en ciencias administrativas (*)

Maestría en administración con mención:

- ✓ Gestión empresarial (*)
- ✓ Dirección de recursos humanos (*)
- ✓ Marketing
- ✓ Finanzas y valores

Maestría gestión pública (*)

Maestría profesional en gestión de negocios
internacionales con mención en comercio
internacional

(*) ACREDITADA POR ACBSP

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS,

Otorga la presente constancia a:

RIVERA VERGARA, JOSÉ OLIVER

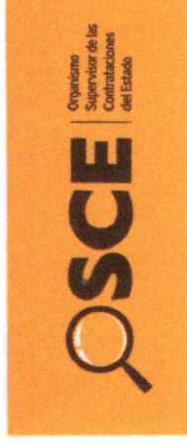
Por su ingreso al programa de:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

En el proceso de admisión 2021-1 de la Unidad de Posgrado.

Ciudad Universitaria, 31 de marzo de 2021

Dr. Mauro Granados Maguiño
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO



UNIVERSIDAD ESAN en convenio con el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

emite el presente:

Diploma de Especialización en Derecho Administrativo

otorgado a

José Oliver Rivera Vergara

por haber aprobado el Diploma de Especialización en Derecho Administrativo – Catorceava Promoción, realizado en la ciudad de Lima, del 05 de noviembre de 2016 al 25 de febrero de 2017, con una duración de 171.4 horas lectivas de clase.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
Rector





ANA TERESA REVILLA VERGARA
Presidenta Ejecutiva del OSCE



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América.



SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

Resumen de Créditos Aprobados

Promedio ponderado	:	16.792
Aprobados plan actual	:	72.0
Obligatorios plan actual	:	60.0
Electivos plan actual	:	12.0
Especialidad Aprobados	:	0.0
Convalidación	:	0.0
Equivalencia	:	0.0
Creditaje Faltante	:	0.0
Total créditos necesarios para aprobar plan actual	:	72

Leyenda:

O : Obligatorio
AL : Alternativo

E : Electivo
Créd : Créditos de la asignatura





MINISTERIO DE JUSTICIA

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:



JOSE OLIVER RIVERA VERGARA



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Por haber aprobado exitosamente el DIPLOMADO EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS; desarrollado en el Auditorio Institucional del Ministerio de Justicia, del 27 de Agosto al 15 de Octubre de 2007, en el horario de 18:00 a 21:30 horas, fue organizado por el Ministerio de Justicia, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y la Revista Abogados, con un total de doscientas diez (210) horas académicas. Se extiende el presente Diploma de Especialización, a los veintinueve días del mes de octubre de 2007.



PROGRAMA DE DIPLOMADOS



DE JESÚS ANTONIO RIVERA ORÉ
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



GERASMO ALEJANDRO REYNA ALCÁNTARA
Viceministro de Justicia



RAÚL CHANAMÉ ORBE
Director
Revista Abogados

Papeleta de Habilitación Profesional N° B

026355

- E

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima



CERTIFICA:

Que el abogado(a): RIVERA VERGARA JOSE OLIVER
Con Registro CAL N° 43632 se encuentra activo(a) para
ejercer la abogacía conforme a ley y el Estatuto del Colegio.

VALIDO HASTA EL 28/02/2022 BV B100-0009282
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



Colégio de Abogados de Lima
Marco Antonio Uscor
Mg. MARCO ANTONIO USCOR REYNA
Secretario General

APORTE DESTINADO AL FONDO INTANGIBLE PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 211-OGRH-2020

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte el Ministerio del Interior, con Registro Único de Contribuyente N° 20131366966, con domicilio en Plaza 30 de Agosto S/N, urbanización Corpac, en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por la señora **NATALIA ANGÉLICA BUSTAMANTE GONZALEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44019925, en su calidad de Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la Resolución Ministerial N° 827-2020-IN, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 008-2020-IN, del 03 de enero de 2020, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **JOSÉ OLIVER RIVERA VERGARA**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 41592953 y Registro Único de Contribuyente N° 10415929531, con domicilio en Av. Haya de la Torre 247, Distrito de La Perla, Provincia de Callao y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Legislativo N° 1367, Decreto Legislativo que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295, y modifica los artículos 4 y 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, de fecha 04 de octubre del 2019, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Directiva N° 015-2013-IN-DGRH, aprobada con R.M. N° 1407-2013-IN/DGRH, de 17 de octubre del 2013 y modificatoria, aprobada con R.M N° 1042-2014-IN/DGRH, de fecha 14 de octubre de 2014.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.



N Bustamante G



PERÚ

Ministerio
del Interior

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL TRABAJADOR** suscriben el presente Contrato a fin que éste último se desempeñe de forma individual y subordinada como **ESPECIALISTA LEGAL** en la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, cumpliendo las funciones detalladas en la **Convocatoria Pública CAS N° 122-OGRH-2020**, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **01 de octubre del 2020** y concluye el día **31 de diciembre del 2020**, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la **Oficina General de Asesoría Jurídica** del Ministerio del Interior. **LA ENTIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:





PERÚ

Ministerio
del Interior

Secretaría General

Oficina General de Gestión de
Recursos Humanos

"Año de la universalización de la salud"

**ADENDA N° 001 -2021 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 211-OGRH-2020**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 211-OGRH-2020 que celebran, de una parte el Ministerio del Interior, con Registro Único de Contribuyente N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el señor **CRISTIAN COLLINS LEON VILELA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09584846, en su calidad de Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el/la señor/a **RIVERA VERGARA JOSE OLIVER**, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° 41592953 y RUC N° 10415929531, con domicilio en Av. Haya de la Torre 247 - La Perla - Provincia Constitucional Callao, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR; en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por
SILVA ALMEIDA Cesar

scinto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
cha: 23/12/2020 19:19:05-0500

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
Decreto Legislativo N° 1367, Decreto Legislativo que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295, y modifica los artículos 4 y 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución Ministerial N° 1520-2019, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Setiembre de 2020, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 211-OGRH-2020 con el objeto que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ESPECIALISTA LEGAL de la OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA prorrogado y/o renovado respectivamente al 31 de Diciembre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por 2 meses, del 1 de Enero de 2021 al 28 de Febrero de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y el TRABAJADOR lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima en las fechas indicadas en las firmas de las partes.

Sr.(a) RIVERA VERGARA JOSE OLIVER
DNI N°: 41592953
p. EL TRABAJADOR

CRISTIAN COLLINS LEON VILELA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



Firmado digitalmente por:
LEON VILELA Cristian
Collins FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000508

N° Exp. SIAF : 0000001210

Día	Mes	Año
11	02	2019

UNIDAD EJECUTORA : 108 UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001253

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : RIVERA VERGARA JOSE OLIVER Dirección : P.J. QUILLA NRO. 1835 LIMA / LIMA / LINCE RUC : 10415929531 Teléfono : 959 717 590 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000522 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL DE LAS TEMÁTICAS RELACIONAD	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL DE LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FINANZAS, ASI COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES RELACIONADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO REALIZADAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. Solicita: Unidad de Finanzas. Plazo de Ejecución: Hasta 45 días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio. Forma de Pago: En dos (02) armadas en el detalle siguiente: 1ra. Armada de Ocho mil y 00/100 Soles (S/ 8,000.00). 2da. Armada de Ocho mil y 00/100 Soles (S/ 8,000.00). Coordinación, Supervisión y Conformidad del Servicio: A cargo de la Unidad de Finanzas. Otros: De acuerdo a los términos de referencia ***Se aplicara de manera supletoria la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. *** C.C. UF FED. 00646	16,000.00
***** (DIECISEIS MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL S/ 16,000.00	
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/	
0162	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2 7.11 99	16,000.00	

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PRONIED

ORDEN RECIBIDA POR:

Nombre: *Jose Oliver Rivera Vergara*
Firma y Sello

DNI: *47392953*

Fecha: *11/02/19*

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OGA

Facturar a nombre de: UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Dirección: JR CARABAYA 341 CERCADO DE LIMA / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20514347221

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MATTA URCIA, EDGAR PAUL	V. PALACIOS COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	Abon. Laura Isabel Gutiérrez González Jefa de la Unidad de Abastecimiento OGA-PRONIED
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001256

N° Exp. SIAF : 000003102

Día	Mes	Año
05	04	2019

UNIDAD EJECUTORA : 108 UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001253

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): RIVERA VERGARA JOSE OLIVER Dirección: P.J. QUILLA NRO. 1835 LIMA / LIMA / LINCE RUC: 10415929531 Teléfono: 959 717 590 CCI: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 001281 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL DE LAS TEMÁTICAS RELACI	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL DE LAS TEMATICAS RELACIONADAS A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FINANZAS. Solicita: UNIDAD DE FINANZAS Plazo de Ejecución: Hasta 75 días calendario, contados a partir de la notificación la Orden de Servicio. Forma de Pago: En Tres (03) armadas de: Ocho Mil y 00/100 soles (S/ 8,000.00). Coordinación, Supervisión y Conformidad del Servicio: A cargo de la Unidad de Finanzas del PRONIED. Otros: De acuerdo a los términos de referencia ***Se aplicara de manera supletoria la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En caso de penalidad, se aplicara el art. 133***	24.000,00
***** (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL S/ 24.000,00	
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/	
0162	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2.7.11.99	24.000,00	

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PRONIED

ORDEN RECIBIDA POR:

Nombre: JOSE OLIVER RIVERA VERGARA
Propietario y Sucesor

DNI: 41592953

Fecha: 05/04/19

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OGA

Facturar a nombre de : UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Dirección : JR CARABAYA 341 CERCADO DE LIMA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20514347221

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
LANCHIPA VILCHEZ CARLOS ALFREDO 	 Abog. Laura Lisset Gutiérrez González OGA-PRONIED <small>Responsable de Abastecimiento y Serv. Auxiliares</small>			
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha				
Día Mes Año				

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0002285

N° Exp. SIAF : 000006191

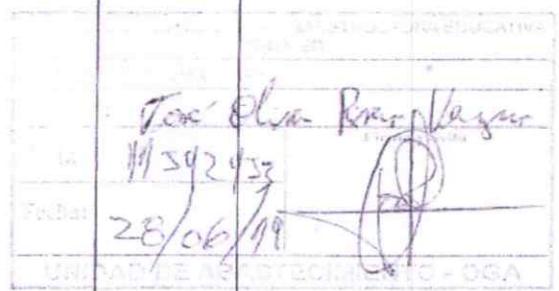
Día	Mes	Año
28	06	2019

UNIDAD EJECUTORA : 108 UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001253

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : RIVERA VERGARA JOSE OLIVER Dirección : P.J. QUILLA NRO. 1835 LIMA / LIMA / LINCE RUC : 10415929531 Teléfono : 959 717 590 CCI : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 002322 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Contratación del servicio de un Asesor Legal para el asesoramiento de las temáticas relacionada	

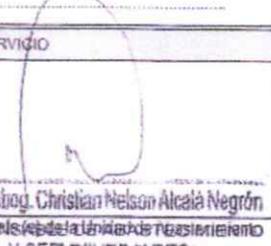
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA LEGAL PARA EL ASESORAMIENTO DE LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINEDU, Y EL ASESORAMIENTO LEGAL A LA JEFATURA DE FINANZAS Solicita: Unidad de Finanzas. Plazo de Ejecución: Hasta 80 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de servicio. Forma de Pago: en tres aradas de Ocho Mil con 00/100 soles (S/ 8.000.00), previa conformidad del Área usuaria. Otros: De acuerdo a los Términos de Referencia. **Se aplicará de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	24.000,00
***** (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/ 24.000,00	
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
					S/	
0162	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3 2 7.11 99		24.000,00	



UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 DIRECCIÓN: JR CARABAYA 341 CERCADO DE LIMA / LIMA - LIMA - LIMA
 RUC: 20514347221
 Fecha: 28/06/19

Facturar a nombre de: UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Dirección: JR CARABAYA 341 CERCADO DE LIMA / LIMA - LIMA - LIMA

ELABORADO POR SALVA TIERRA CHOQUEHUAYTA NANCY MARITZA	ORDENACION DEL SERVICIO  Abog. Christian Nelson Alcalá Negrón RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS JURÍDICOS	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Fecha Día Mes Año
--	---	--

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MDCLR
Carmen de la Legua-Reynoso, 01 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, siendo su competencia designar, cesar, ratificar o remover al personal y a los funcionarios de confianza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha al Magister, Abogado JOSÉ OLIVER RIVERA VERGARA, en el cargo de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

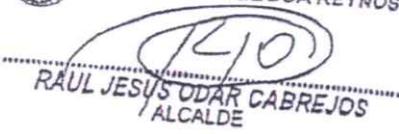
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO


RICHARD LINCOLN ARRILUCEA LAZO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO


RAÚL JESÚS ODAR CABREJOS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

Cal

Resolución de Alcaldía N° 385-2018-MDCLR
Carmen de la Legua-Reynoso, 30 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MDCLR, de fecha 01 de Agosto del 2017, se designó al señor ABG. JOSE OLIVER RIVERA VERGARA, en el cargo de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

Que es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, siendo su competencia designar, cesar, suspender o renovar al personal y a los funcionarios de confianza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley N. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MDCLR, de fecha 01 de Agosto del 2017, mediante el cual se designó al señor ABG. JOSE OLIVER RIVERA VERGARA, en el cargo de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de la caída, disponiendo el pago de sus Beneficios Sociales que le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signatures and stamps]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

[Handwritten signature]
RAUL JESUS UTAR CABREJOS
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACREDITACION DE SERVICIOS

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Acredita que el Sr. RIVERA VERGARA, JOSE OLIVER, con RUC N° 10415929531, presto Servicios como Abogado, en la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia, de la Dirección Regional de Salud del Callao, bajo la modalidad de servicios por Terceros, desde el 21 de Febrero del 2011 hasta el 30 de Diciembre del 2016.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, no teniendo valor legal contra el Estado.

Bellavista, 18 de Enero del 2017


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Sr. JULIO CESAR ZELADA VILLEGAS
Director de la Oficina de Logística

JZV/mgc



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3970- Callao
Telef. 57555333 - 57555300 - 48-45100

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"
"Año de la Alfabetización en el Callao"

CARTA DE RECOMENDACIÓN

Por el presente documento, certifico que el doctor José Oliver Rivera Vergara ha prestado servicios de asesoría legal al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao desde febrero de 2007 a enero de 2008, específicamente en las Comisiones de Desarrollo Social, Educación, Salud y Cultura, y en la Comisión de Administración, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizando el estudio y análisis legal de los expedientes técnicos puestos a consideración del Consejo Regional para su posterior aprobación.

Durante el tiempo mencionado, el doctor José Oliver Rivera Vergara demostró un alto nivel profesional destacando en todas las labores encomendadas a su estudio y análisis legal en su condición de asesor del Consejo Regional.

Callao, Febrero de 2008.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL